

Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 059 -2018-MDM

Miraflores, 09 de febrero del 2018.

VISTOS:

La Carta N°15-02/2018_CAFA/CONSULTOR presentada a la Municipalidad con registro de trámite documentario N°1116-2018 el 02 de febrero del 2018 suscrita por el Ing. Atilio Flores Alcázar – Supervisor del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DELA PLATAFORMA INALAMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA"; el Informe N° 018-2018-G.SEG.C. de fecha 06 de febrero del 2018 emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y el Informe N° 043-2018-MDM/GAJ de fecha 09 de febrero del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el gano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena द्रिक्विवटांdad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en s asuntos de su competencia.

Que, el Consorcio DREAMTECH S.A.C. – T&C SOLUCIONES S.A.C. suscribe con la Municipalidad el Contrato N° 027-2017-MDM correspondiente a la Licitación Pública N°004-2017-MDM de fecha 03 de noviembre del 2017, para que realice la PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DELA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; ROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP 274594, por el monto de S/. 2 699 900,00 y con un plazo de ejecución de 80 días calendario. Asimismo, mediante Contrato de Locación de Servicios № 155-2017-MDM de fecha 03 de noviembre del 2017 se contratan los servicios del Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar como Supervisor para la ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DELA PLATAFORMA INALAMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP 274594.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2018-MDM de fecha 07 de febrero del 2018 se aprueba la ampliación de plazo N°01 del proyecto ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DELA PLATAFORMA INALAMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP 274594, por 33 días calendario.

Que, mediante Carta № 15-01/2018_CAFA/CONSULTOR de fecha 02 de febrero del 2018 el Ingeniero Clemente Atilio Flores Alcázar – Supervisor del proyecto ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 -SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DELA PLATAFORMA





trital de



Municipalidad Distrital de Miraflores Avenida Unión N° 316 Telefax 242124

INALAMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP 274594, solicita la ampliación de plazo N°01 al Contrato de Locación de Servicios N°155-2017 por un plazo de 33 días calendario.

Que, mediante Informe № 018-2018-GSEG.C/MDM el Gerente de Seguridad Ciudadana opina que corresponde aceptar la ampliación de plazo N°01 por un plazo de treinta y tres (33) días calendario como la supervisión lo solicita.

Que, el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, señala que "(...) 34.1 señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. El numeral 34.5 del mismo artículo modificado por Decreto Legislativo N° 1341 refiere que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados. El procedimiento para determinar los gastos generales es establecido en el reglamento.

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...) 2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Que, teniendo en cuenta los informes que obran en el expediente y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, procede la ampliación de plazo N°01 efectuada por el Supervisor.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

trita

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 del Contrato de Locación de Servicios N°155-2017-MDM Servicio de Supervisor para la ADQUISICIÓN DEL COMPONENTE 04, ITEM 4.4, 4.5 Y 4.6 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA DATA CENTER Y TORRES DE CONTROL; SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA PLANTA EXTERNA Y SUMINISTRO, INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA, DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PIP "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA DE AREQUIPA – AREQUIPA" CON CÓDIGO SNIP 274594 por el plazo de treinta y tres días calendario; se precisa que no se peticiona ni acredita el pago de gastos generales así como tampoco corresponde el pago de prestaciones adicionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



